

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.—Real orden.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido en este ministerio por haber solicitado D. Manuel Matheu, del comercio de esta corte, que ampliándose lo dispuesto en Real orden de 18 de mayo de 1837 se admitan en pago de los solares del suprimido convento de la Vitoria, cuyo remate quedó á su favor, unas libranzas á cargo de la pagaduría general del ejército que vencen en 6 y 21 de diciembre del corriente año, y fueron expedidas á su favor por suministros que hizo en 1836 al ejército y hospitales militares; y con presencia de los informes con que se ha ilustrado el asunto, y en que se esplican las ventajas que resultarán á los tenedores de libranzas, crédito de las mismas é intereses del tesoro, de que se amplíe á las posteriores á fin de diciembre de 1836, lo que respecto á la admision de las anteriores en pago de solares de edificios y efectos de conventos suprimidos se halla dispuesto en la citada Real orden de 18 de mayo de 1837; se ha servido S. M. resolver que las citadas libranzas anteriores y posteriores al 31 de diciembre de 1836 indistintamente sean admitidas por todo su valor representativo en pago de dichos solares y efectos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de abril de 1838.—Mon.—Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE MARINA.

Real orden.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora oportunamente del expediente promovido por ante la coman-

dancia general de marina de ese departamento por la viuda é hijos de D. Angel Valarino, del comercio de esa plaza, y dueño de la fábrica de cristales establecida en sus estramuros, solicitando se llevase á efecto la exencion que gozaban de pagar al gremio de marreantes la cuota que con la vulgar denominacion de *derecho de media cofradia*, satisfacian por la carga y descarga de los efectos y materiales de consumo para la referida fábrica; é igualmente de la consulta hecha por esa comandancia general en carta número 48 de 18 de febrero del año próximo pasado; de los recursos promovidos por los gremios de esa matrícula, de la de Barcelona y Villanueva del Grao, y de las representaciones del comercio del puerto de Aguilas, asi como de otras reclamaciones de diferentes corporaciones é individuos, pidiendo unos la suspension de aquel pago á los gremios respectivos, y otros su continuacion; é instruido de todo el debido expediente, ilustrado con razonados informes sobre la materia, y despues de un detenido examen, deseosa S. M. de poner un término á estas reclamaciones, causadas mas que por falta de claridad en el testo de la ley y Reales resoluciones que al punto se refieren por su errada aplicacion é inobservancia, y por abusos introducidos lentamente se ha servido adoptar una medida provisional conciliatoria en tanto que las Cortes del reino se ocupan de la revision de ordenanzas de matrícula, con vista de los importantes trabajos que bajo los auspicios del Gobierno se preparan por una junta especial nombrada al intento.

Es pues la voluntad de S. M. que con sujecion á las Reales órdenes relativas á la materia, se rectifiquen los aranceles de *carga y descarga* en todos los puntos donde existan, y formándose donde no los haya, partiendo del principio donde está mandado, que deben ser un contrato recíproco entre el comercio y matrícula de mar, y que sus condiciones deben cimentarse sobre las bases ó reglas que siguen:

1.^a Que la condicion por la cual se establece que los capitanes ó patrones de los buques que carguen ó descarguen con su gente y lancha, paguen la mi-

dad de lo señalado en el arancel que es lo que vulgarmente se llama *media cofradía*, se reduzca á la cuarta parte, como ya está ordenado en los aranceles de distintas provincias: y los dos tercios, los que lo verifiquen en la Riva, con la gente nombrada por el gremio.

2.^a Que los buques que por arribada forzosa, avería ú otra causa fortuita, tuvieren precision de traspasar ó alijar sus cargamentos, verificándolo con su propia gente y embarcaciones menores ó en Riva, no esten sujetos al arancel.

3.^a Que tampoco lo esten los buques de la matrícula, ó cuyo patron ó capitán sean matriculados, del puerto en que se realice la carga ó descarga, haciéndola con ella y sus embarcaciones menores.

4.^a Que si á la hora de haber pedido el comercio al gremio la gente y barcasas necesarias para la carga ó descarga de sus buques no se le facilitare, á no mediar causa poderosa que lo impida, queda autorizado para ejecutarla como quisiere sin sujecion al arancel, con gente matriculada.

5.^a Que el trabajo de carga y descarga debe ser de sol á sol, sin otro intervalo que el de una hora para comer; y si el comercio necesitare hacerlo de noche por casos extraordinarios, estará el gremio obligado á verificarlo á los mismos precios de arancel.

6.^a Que los gremios contratantes, en nombre de la matrícula, serán responsables de todas las averías ó deterioros que sufran los géneros y efectos en la carga y descarga.

7.^a Que dentro de un tiempo dado en los puertos, capitales de provincia que se considere útil, deban las sociedades ó gremios de mar tener un ganquil ú otro buque de vela á propósito para ejecutar con celeridad el lastre y deslastre de las embarcaciones, sin que sufran demoras, ni se perjudique el fondo del puerto, y tambien su aguada, señalándose en el arancel el tanto que deba pagarse.

8.^a Y por último, que dichas sociedades ó gremios como representantes de los derechos é intereses de la matrícula, así como encargados de cumplir las obligaciones á que se liga la misma por estos convenios, deberán tomar á su cargo, en el término que se prefije, la empresa de ausilios al tenor de lo que está dispuesto en el tratado 5.^o, tít. 7.^o de las ordenanzas generales de la armada, conforme con la vigente del ramo. Todo lo que &c. Madrid 23 de marzo de 1838.
=De Cañas.=Sr. comandante general del departamento de Cartagena.

S. M. la Reina Gobernadora accediendo á los deseos de Don Fulgencio Barrera, ministro de la audiencia de Burgos se ha servido trasladarle á igual plaza vacante en la audiencia de Zaragoza, nombrando á D. Elias Alvarez, fiscal de la audiencia de Pamplona, para la plaza que Barrera deja vacante en la de Burgos y para aquella fiscalía á D. Cándido Palacios, juez de Alfaro. A la plaza que resulta vacante

en la audiencia de Pamplona por salida de D. Pedro José Pidal, ha tenido á bien S. M. trasladar á su instancia á D. Antero Echarri, ministro de la audiencia de Zaragoza, y nombrar para esta vacante á D. Felipe Escobedo, juez de primera instancia de Madrid.

Tambien se ha dignado S. M. nombrar para el juzgado de primera instancia de esta capital, que resulta vacante por salida de Escobedo, á D. Miguel Maria Duran, juez de Chinchon, y para esta judicatura de ascenso en la provincia de Madrid, á D. Antonio Valenzuela, juez cesante de Ocaña. Para el juzgado de Zafra de Ascenso en la provincia de Badajoz á Don Miguel Navarro Nieva, electo juez de Villanueva de los Infantes. Para el de Orotova, de entrada en las islas Canarias, vacante por renuncia de D. Manuel Diaz Arce á D. Antonio Gonzalez Crespo, juez de Santa Cruz de la Palma en dichas islas, y para el de la Almunia de ascenso en la provincia de Zaragoza á D. Antonio Bonifacio Medrano, juez cesante de Ateca.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del despacho de la Guerra.

Ejército del Norte. =Cuerpo Expedicionario.= Excmo. Sr.=El enemigo tomó hoy la direccion de Potes, y yo voy en su seguimiento. Los efectos de mi incesante persecucion producen ya los resultados mas visibles. La faccion va enteramente desmoralizada, y tiene una desercion tan notable que en varias direcciones se les escapan á grupos á presentarse y entrega las armas. En mi division lo han verificado hoy muchos, y espero todavia mas, de que tengo avisos, en lo restante del dia. Los mozos que llevaban se les han ido casi todos, y solo les quedaban esta mañana de 200 á 300.

Al llegar al pueblo de Sierra encontré un parlamentario enemigo, que me entregó 5 oficiales y 96 individuos de tropa que habian hecho prisioneros en los caminos y en la villa de Sabagun, pertenecientes á varios cuerpos francos, solicitando les enviase yo igual número de los cazadores cogidos antes de ayer. Yo no he accedido á su peticion, pues no consideraba el cange igual, y por último accedió el parlamentario á dejarlos, y que se remitiese á las provincias igual número del depósito de Burgos ó de Vitoria. Convenido así, han seguido nuestros rescatados á Palencia, y doy órdenes al comandante general de Burgos para que envíe y haga entregar en las provincias un mayor, un capitán, 3 subalternos, 3 sargentos y 93 individuos de tropa.

Esta mañana, viendo que el enemigo marchaba hácia la sierra, creí conveniente deshacerme de todo lo que obstruía mi marcha, y para esto, reservándome dos mitades de caballería he mandado la restante con el brigadier Sierra con todos los prisioneros y enfermos á Leon, juzgando que el enemigo se dirigia hácia Asturias. Aun no estoy seguro de si este

irá á Potes ó volverá para Cangas de Onís á Asturias, pero de todos modos marcharé yo sin tregua sobre ellos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barniego 18 de abril de 1838. — Excmo. Sr. — Fermin de Iriarte. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Vieja, barón de Carondelet, con fecha 19 del actual manifiesta desde Valladolid que al pasar por la provincia la facción Negri quedó en los pinares de Olmedo, Portillo y sus inmediaciones una gavilla de 20 caballos y 30 infantes, capitaneada por el cabecilla Romero, sorprendiendo y causando infinitas vejaciones en los pueblos indefensos: que en su consecuencia dispuso saliera en persecucion de los facciosos una pequeña columna al mando del mayor comandante del cuarto batallón franco D. Genaro Garcia de Busto, previniendo al propio tiempo al comandante de armas de Peñafiel que con la fuerza del destacamento cayese sobre Portillo: que los resultados han sido haber derrotado el comandante Busto á los 12 caballos que acompañaban á Romero, causándoles dos hombres muertos y siete prisioneros, cogiéndoles además 11 caballos, armas, monturas y otros efectos: añade el capitán general que con posterioridad á las ventajas conseguidas por D. Genaro Garcia del Busto, habia recibido otro parte del mismo y del comandante de Peñafiel desde Portillo, manifestando haber sido muerto el cabecilla Romero y dos rebeldes mas, resultando el esterminio de la gavilla: que en su consecuencia queda espedito el camino de Valladolid á la corte. Recomienda á los referidos comandantes y demas que les acompañaron en la persecucion del enemigo.

S. M. se ha servido resolver se den las gracias en su Real nombre á los citados comandantes y demas individuos de las columnas que batieron á la gavilla de Romero, dando muerte á este.

El gefe político de Guadalajara en parte de 19 del actual dirigido al Ministerio de la Gobernacion, manifiesta que habiendo sabido el comandante de la columna destinada en persecucion de la gavilla de Fuenmayor, que se hallaba este rebelde en el pueblo de Bustares, dividió su fuerza en dos columnas encargando á la primera que atacase á los enemigos en el citado pueblo, mientras que el espresado comandante se dirigia á cortarles la retirada por el puerto de Pelagallinas: que arrojada del pueblo la facción, y perseguida vivamente se halló cortada, habiéndose hecho 12 prisioneros de 15 hombres que la componian, y cuyos nombres se espresan en la nota que sigue: que el cabecilla Fuenmayor, un trompeta y otro han logrado escaparse; y por último, para dar á conocer el buen espíritu de los pueblos que habien-

dose apoderado la facción de unos 200 mozos, se sublevaron estos y los vecinos al salir del pueblo la gavilla, obligando á los rebeldes á pedradas á que se encerrasen en una casa, donde permanecieron hasta que se acercaron las tropas nacionales, resultando heridos por el vecindario dos oficiales y un soldado.

Capitania general de Castilla la Vieja — Estado mayor. — Excmo. Sr.: En mi comunicacion de 12 de este mes dí á S. M. por conducto de V. E. una imperfecta noticia de los sucesos de aquel dia, con el objeto únicamente de no retardar al Gobierno la satisfaccion que en mi concepto ha debido resultarle de la enunciaci6n de aquellos. Por mis anteriores escritos ha podido V. E. conocer que en el caso de una incursi6n de los enemigos, me hallaba bien resuelto á permanecer en esta capital, y á oponerles toda la resistencia que fuese compatible con la pequeñez de los medios de defensa con que contaba.

El 21 del actual á las ocho de la mañana se avisaron los enemigos dentro del pueblo de Laguna, distante una legua de esta ciudad, como en número de dos escuadrones, á los que seguia próximamente la infantería, que habia pernoctado en Aldeamayor y pueblos inmediatos, despues de una marcha de 11 leguas ejecutada el dia anterior.

Con esta noticia, y cerciorado de que toda la fuerza enemiga se reunia en Laguna, tomé las disposiciones convenientes para que en todos los puestos que constan del adjunto estado se tomasen las armas, y encargué á los gefes de cada uno de ellos lo que en tal situacion me pareció oportuno. A las diez y cuarto se presentaron los enemigos delante del de la puerta del Cármen, cuyo mando confié posteriormente al teniente general D. Mariano Ricafort, mientras me ocupaba en recorrer, cual debia, todos los puntos de la poblacion. La caballería enemiga formada en columna de mitades hizo alto á tiro de cañ6n de la ciudad, y al apoyo de aquella lo hizo tambien la infantería en una sola columna, sobre el camino de Laguna. Poco tiempo duró el amago de un ataque, único sobre la puerta del Cármen; y luego se dividió la infantería en tres columnas parciales, de las cuales marchando dos sobre la derecha, ocuparon la hermita de San Isidro y la quinta de Canterac, é indicaron amagar á un tiempo mismo las puertas de Tudela y del Cármen, y el portillo de la Merced.

Varios disparos hechos con acertado tino por una de las secciones de artillería colocada en el Campo grande, y que hice avanzar fuera de la poblacion á las órdenes del capitán D. Ramon Primo de Rivera, sostenida por las tropas allí colocadas, fueron suficientes para despejar el frente de la puerta del Cármen, y para obligar á los enemigos á reunirse en las alturas de San Isidro.

Este movimiento debió alterar sus primeras disposiciones, y las alteró en efecto. Sin tardanza hice

pasar á mi segundo el general D. José María Peon á la puerta de Tudela con refuerzos de infantería y dos piezas de á 8, una de cada seccion de las que tenia cerca de mí. Dispuse que por el comandante y subinspector de ingenieros se asegurase el paso del portillo de la Merced, y proveí, en cuanto me fue dable, á la defensa de los puntos amenazados.

No encontraba fuera de lo regular que los enemigos en el caso de embestir la ciudad, lo realizasen por el espacio que media entre la puerta de Tudela y la de Santa Clara: esta parte era, en mi sentir tanto mas débil, cuanto á mas de estar llena de corralizas y callejones de enredosa defensa, era el punto en que se hallaba colocado un gran número de quintos no acostumbrados al fuego. No tuve sin embargo cuidado alguno, hallándose al frente de aquellos parajes el mismo general Peon, á cuyas órdenes hice pasar una gran parte de la Milicia nacional de infantería de esta ciudad, y de algunos pueblos inmediatos, mandada por el capitán mayor accidental D. Pedro Ochotorena, dejando el resto de esta fuerza en la puerta del Carmen á las órdenes de su comandante D. Salvador Garran.

Difícil era la entrada al enemigo por la puerta de Tudela, que se hallaba defendida por el general, cuerpos y gefes que se citan en el adjunto estado; pero la calculé imposible desde que me propuse mandar reunir en aquel punto (en caso de necesidad) el cuadro del segundo batallón del segundo regimiento de la Guardia Real de infantería á las órdenes de su comandante el coronel D. Joaquin Rodríguez de Valcárcel, que tenia embebidos los quintos y ocupaba otros puestos, y que hubiera sido sostenido en su derecha por un medio batallón provisional que encargué para tales actos al coronel primer comandante de la Guardia Real provincial D. Antonio Gramaren.

En semejante situacion y habiéndose contentado hasta entonces los enemigos con practicar un ligero reconocimiento sobre el portillo de la Merced, hicieron varias proposiciones en parlamento, reducidas á pedir el paso pernóctando en la plaza, ó bien sin entrar en ella retirarse sin la menor hostilizacion á la derecha del Pisuerga, por el puente mayor de esta ciudad.

Nunca fue mi ánimo acceder á proposicion alguna hecha de parte del enemigo; así es que habiéndole negado la primera desde un principio, quise sin embargo, en la insistencia de aquel, salvar lo crítico de mi posicion oyendo á las autoridades protectoras del pueblo, á los mismos ciudadanos armados, para que en tiempo alguno pudiese formarse la idea de que posponia la seguridad de las personas y de los intereses de una ciudad grande y populosa, al deseo de la pequeña gloria que podria resultarme en medir mis armas con las del enemigo.

La reunion que con este motivo se formó de la diputacion, del ayuntamiento y de bastantes vecinos é individuos del comercio, sin manifestar una ab-

soluta negativa, acordó la exigencia de ciertas condiciones que pudieron desde luego ser miradas como inadmisibles, pues solo estaban reducidas á empantanar al enemigo, y hacerle perder un tiempo tan precioso, cual lo ha demostrado la esperiencia. Así lo conoció sin duda Negri, puesto que sin esperar largas contestaciones empezó su movimiento de retirada hácia el pueblo de Renedo á las cinco de la tarde, para desde allí dirigirse á Cabezón y Dueñas en la misma noche del 12.

Luego que el movimiento de los enemigos en retirada estuvo pronunciado lo bastante para no faltar á las reglas de la prevision y de prudencia, que desde luego me impuse en este dia, destaqué una mitad de caballería de la Milicia nacional de esta ciudad al mando del capitán de la misma D. Joaquin Blanco, y dos partidas, una del resguardo montado y otra del escuadrón 2.º de Castilla, á observar la marcha de la faccion y picar la retaguardia sin comprometerse.

Cumplióronse bien mis órdenes en esta parte como en todas. Y solo esta operacion y la de haber adelantado algunas guerrillas de infantería, bastó para que á su sombra viniesen á nuestro poder mas de 20 pasados de las filas enemigas, que se han reunido para darles el destino conveniente. La pérdida material de los enemigos ha consistido en siete muertos, dos hombres y cuatro caballos heridos. Pero no es esta la pérdida verdadera que han sufrido con este motivo. La obcecacion, la impericia de venir sobre Valladolid, y la resistencia que aqui se les opuso han acarreado á la faccion su ruina total, perdiendo ante estos muros una fuerza moral que no es facil vuelvan á recobrar, y un tiempo tan perentorio y tan esencial á su salvacion, que es inconcebible como hayan osado arriesgarle. Bajo este interesante y esacto punto de vista considerada la resistencia de Valladolid hallará V. E. que no ha sido escasa de mérito, como ha sido fecunda en felices resultados.

La fuerza de la faccion que se ostentó, subdividida en una porcion de trozos no presentaba sino un número total de poco mas de 400 infantes y como 200 á 250 caballos poco mas ó menos. De la nuestra se halla enterado V. E. por mis anteriores partes y por el estado que acompaño adjunto.

(Se concluirá)

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de cirujano titular de la villa del Villar del Olmo, su asignacion es de ochenta fanegas de trigo de buena calidad, su vecindario se compone de unos ochenta vecinos, el pueblo muy saludable, abundante de aguas, los que se afeitan en su casa dan media fanega de trigo, ademas los golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus memoriales al secretario francos de porte en el término de quince dias desde este anuncio.